



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074-2021-MDL

Laredo, 25 de enero del 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 06-2021-MDL-CODISEC.ST. Suscrito por el Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Laredo, sobre responsable de Secretaria Técnica del CODISEC del distrito de Laredo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, en la **Constitución Política del Estado**, el Artículo 44° prescribe que *“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.* Del mismo modo, el Artículo 197° señala que: *“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.*

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN es una instancia de diálogo, coordinación y o elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, Secretaria que es asumida por el Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo, o el órgano que haga sus veces, este cargo es indelegable, bajo responsabilidad, conforme al artículo 25 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, con Oficio N° 06-2021-MDL-CODISEC.ST. Suscrito por el Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Laredo, sobre responsable de Secretaria Técnica del CODISEC del distrito de Laredo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 0° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley N° 27933 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Señor **BILLY ALONSO ALCÁNTARA MENDOZA**, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47003687 como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Laredo (CODISEC), para el eficaz cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana D.S. N° 011-2014-IN.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al designado y demás unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

